

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Ricardo Barco García, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.200/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 1.980 de 2009-A, por denuncia de doña Breanne Marie Overton, de fecha 27 de abril de 2009, sobre presunto delito de hurto y abuso sexual, en las que con fecha 27 de octubre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante doña Breanne Marie Overton, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.201/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por su señoría en diligencia previas procedimiento abreviado número 1.666 de 2001 resolución dictada en el día de la fecha en el presente procedimiento, por el presente se comunica a don Piotr Andrzej Jant, cuyo domicilio se desconoce, que consta a disposición de este Juzgado en el presente procedimiento, el vehículo "Opel" Kadett matrícula B-6274-KX.

Habiéndose solicitado la destrucción del mismo, se concede al citado propietario el término de cinco días a fin de que realice las alegaciones que estime procedentes.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.198/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.351 de 2008 se ha dictado sentencia, que en su fallo dice:

Debo condenar y condeno a don Darío Joel Villalba Martín, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de multa de cuarenta días, a razón de 5 euros/día de cuota, lo que totaliza la cantidad de 200 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Darío Joel Villalba Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.209/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 501 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Luis Carlos Navarro Fernández, como autor responsable de una falta de tentativa de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, a razón de 6 euros/día, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Carlos Navarro Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.190/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 441 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal número 441 de 2009, seguidos por una falta de atentado, contra don Zigmunto Henryk Kaczmarczyk, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Zigmunto Henryk Kaczmarczyk, como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de cinco días siguientes a la notificación recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Zigmunto Henryk Kaczmarczyk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.191/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 248 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Manuel Prado Sáez, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas del juicio si las hubiera.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Prado Sáez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.088/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 361 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Sonia Margot Carrillo, como autora de una falta de coacciones, a la pena de multa de quince días, con cuota diaria de 6 euros, y al pago de las costas del juicio, y a que en ejecución de sentencia devuelva a las denunciadas los enseres personales que guardaban en la habitación alquilada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonia Margot Carrillo, actualmente en paradero desconocido, y su